

Formas de Organización administrativa

Órganos de administración: significa reunir toda la autoridad en el gobierno supremo se centraliza cuando se concentran las funciones públicas en uno o varios órganos alcanzándose el límite máximo de centralización cuando un órgano único ejerce todas las funciones estatales.

Poder de mando: es la facultad de dar órdenes instrucciones a los órganos inferiores, órganos que tienen la obligación de cumplir con las mismas. Como el Presidente.

Poder de decisión: consiste en que no todos los que forman parte de la organización administrativa tienen facultad de resolver de realizar actos jurídicos, ni de imponer sus determinaciones.

Poder de nombramiento: consiste en la facultad que tiene la autoridad superior de hacer unilateralmente las designaciones de cargos públicos que consisten conveniente.

Por su vigilancia: exigir a los órganos inferiores de cuentas, practicar investigaciones. Contaduría General de Cuenta de La Nación vigila para q no hagan casos ilícitos.

Poder disciplinario: consiste en imponer las sanciones correspondientes a los empleados y funcionarios que incumplen con sus obligaciones y responsabilidades.

Poder de revisión: en algunas situaciones los administradores no están conformes con lo resuelto por el órgano administrativo y se ven obligados a impugnar dichas resoluciones por medio del recurso jerárquico. Recursos de amparo la decisión queda nula.